



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso b) del Decreto N°59/19, Resoluciones P.G. N°94/19 modificada por P.G. N°897/19 y P.G. N°95/19, el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N° 4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21, el expediente PG.SA-1553-20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramitó la Licitación Pública N°4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 en la cual se adjudicó a través de la Resolución P.G. N°1209/21, obrante a fs. 795/797, a la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL el servicio de ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores indicados como Tipo 2 en las especificaciones técnicas, perfeccionándose al efecto la orden de compra 2-0127-OC22;

Que el plazo de prestación del servicio establecido en el punto 12 del pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N°4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 es de cuarenta y ocho (48) meses a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados los equipos;

Que la orden de compra N°2-0127-OC22, según lo informado a fs. 864, tiene como fecha de inicio el 1 de mayo de 2022 y fecha de finalización el 30 de abril de 2026;

Que a fs. 1016 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General sugiere la ampliación del servicio contratado a través del renglón N° 2 de la Licitación Pública N°4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21, a efectos de proveer de equipos de fotocopiado a las dependencias que cuentan con el servicio contratado a través de la orden de compra 2-3189-OC22 que tramitó por el expediente 3002-1200-18 y que tiene como fecha de vencimiento el 31 de agosto próximo, así como también proveer de equipos de

fotocopiados a nuevas dependencias que requieren del servicio, obrando a fs. 1021 el detalle de distribución de los equipos requeridos;

Que el procedimiento de ampliación se encuentra previsto en el artículo 32 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N°4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 y en el artículo 7 inciso b) de la Ley N°13.981 y artículo 7 inciso b) del Decreto N°59/19;

Que atento que el artículo 36 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública N°4/21 Proceso de Compra PBAC 2-0125-LPU21 contempla la cláusula de redeterminación de precios y que se encuentra firmada y aprobada el acta correspondiente a la 1ra redeterminación de precios de la orden de compra 2-0127-OC22 de acuerdo a la documentación que se agrega fs. 1070/1080, el valor mensual por equipo asciende a la suma de \$17.781,73, haciendo que la ampliación de esta orden de compra sea por un valor total de \$ 17.639.476,16 teniendo en cuenta los treinta y uno (31) equipos que se desean ampliar y que el inicio del servicio debe ser el 1 de septiembre de 2023, por lo que será por 32 meses teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato;

Que a fs. 1069 el Departamento de Presupuesto toma conocimiento del monto total al que ascienden las ampliaciones solicitadas;

Que a fs. 1093/1094 toma la intervención de su competencia el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que a fs. 1085/1086 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL, los cuales no registran anotaciones;

Que atento que la emisión de la orden de compra de la ampliación de equipos se realiza a través del portal PBAC, el cual considera el valor por equipo a valores de oferta, se procederá a autorizar la emisión de la orden de compra complementaria por el sistema SIGAF a fin de reconocer el incremento del valor por equipo consecuencia de la 1ra.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

redeterminación de precios de la orden de compra 2-0127-OC22 a favor de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar el renglón N°2 de la orden de compra N°2-0127-OC22 de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL correspondiente a la provisión del servicio de locación de treinta y un (31) equipos fotocopiadores indicados como Tipo 2 en las especificaciones técnicas por un importe unitario por equipo de \$ 10.551,20, haciendo un total mensual de pesos trescientos veintisiete mil ochenta y siete 20/100 (\$ 327.087,20), y un total por treinta y dos (32) meses desde el 1° de septiembre del 2023, de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 10.466.790,40).

**Artículo 2°:** Autorizar la emisión de la Orden de Compra Complementaria a fin de reconocer en la ampliación aprobada por el artículo 1° de la presente Resolución, el incremento del valor mensual resultante de la 1ra. redeterminación de precios aprobado a la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL por el servicio de locación de treinta y un (31) equipos fotocopiadores indicados como Tipo 2, por un incremento mensual por equipo de pesos siete mil doscientos treinta con 53/100 (\$ 7.230,53) haciendo un total por treinta y dos (32) meses desde el 1° de septiembre del 2023 de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 7.172.685,76), de

acuerdo al valor que surge del acta de la 1ra. redeterminación de precios y acto administrativo que aprueba la misma obrante fs. 1070/1080.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y en el sistema SIGAF, conforme lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Solicitar a la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL la presentación de la ampliación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19, previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

**Artículo 6°:** Registrar y notificar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.